

ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE PROCEDE A LA AVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EFECTUADA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA MEDIANTE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA, Y SE DELEGAN EN ÓRGANO DIRECTIVO DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES QUE SE INDICA.

Mediante escrito de fecha 27 de enero de 2021, el Secretario General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha comunicado a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades la existencia de causa de abstención por parte de la persona titular de la Dirección General de la citada Agencia en la resolución de los procedimientos de subvenciones regulados en la Orden de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, en los que pueda resultar beneficiaria la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial, dado que es la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, representada por la persona titular de la Dirección General, quien ostenta la Presidencia Ejecutiva del Patronato de la citada Fundación.

En el apartado primero del artículo 27 de la citada Orden de 5 de junio de 2017 se dispone que “*el órgano competente para resolver las solicitudes de concesión de subvenciones será la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en virtud del artículo 13.2.m) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía*”. Asimismo, la letra b del apartado 2 del artículo 23 de la citada Orden señala que la vicepresidencia de la Comisión de Valoración Especializada “*corresponderá a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía*”.

Dada la presencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en los órganos de gobierno de la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial, concurre la causa de abstención relativa a la letra a) del apartado segundo del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tanto en su condición de miembro de la Comisión de Valoración Autonómica, como en su condición de órgano concedente de las subvenciones.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, dispone que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.



ROGELIO VELASCO PEREZ		22/06/2021 09:59	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAGBEM3BFN8J7ND4GE2EZSKQSS4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Por su parte, el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

DISPONGO

Artículo 1. *Avocación de competencias.*

Se avocan las delegaciones de competencias efectuadas en la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en virtud del artículo 27 de la Orden de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, en aquellas convocatorias donde existan solicitudes de ayuda presentadas por la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial, todo ello en el marco de las citadas bases reguladoras.

Artículo 2. *Delegación de competencias.*

Se delegan las competencias a que se refiere el artículo 1 de esta Orden en la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Disposición final única. *Publicación y efectos.*

La presente Orden surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

ROGELIO VELASCO PEREZ		22/06/2021 09:59	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAGBEM3BFN8J7ND4GE2EZSKQSS4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			